



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 21 de noviembre de 1975. — Número 140

Página 1.661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 27 de octubre pasado, remite a este Gobierno Civil el siguiente visado:

«Con esta fecha digo al Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo que sigue: Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de cabo y nueve de guardias, encuadradas en el subgrupo de servicios especiales, clase policía municipal, con el sueldo anual de 79.500 pesetas la de cabo y 75.000 las de guardias, y edad de jubilación a los 65 años todas ellas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de la Corporación Municipal interesada.

Santander, 14 de noviembre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

2.019

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular número 53.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local 1.661

Excmo. Diputación Provincial de Santander
Anunciando dos devoluciones de fianza 1.661

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.661

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander 1.662

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Laredo 1.663
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.663

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Villacarriedo, Ruiloba y San Felices de Buelna 1.665

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Santiago Díaz González, con domicilio en Santander, Mies del Valle, número 9, contratista de las obras de «alcantarillado en el Ayuntamiento de Ruiloba», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de

que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 15 de noviembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «bacheo en Liencres y en Boo, blandones en el SV-4.631, de Soto a Escobedo, y blandones en Peña Cabarga», ejecutadas por el contratista don Ramón Llata Poncela, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Por don Eduardo Goyoaga Garamendi, vecino de Buenos Aires, 4, Bilbao, ha sido presentada una solicitud de permiso de investiga-

ción de 54 cuadrículas para mina de Dolomía, nombrada «Lourdes», número 16.204, sita en términos de Voto y Ampuero, paraje llamado «Portillo de Güeras» y otros.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Punto de partida: Intersección de paralelo 43° 20' N. con el meridiano 0° 11' E.

1.ª estaca: Intersección del paralelo 43° 20' N. con el meridiano 0° 14' E.

2.ª estaca: Intersección del meridiano 0° 14' E. con el paralelo 43° 18' N.

3.ª estaca: Intersección del paralelo 43° 18' N. con el meridiano 0° 11' E., y de ésta al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que dentro de él puedan deducirse, ante esta Jefatura, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 5 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 1.982

ADMINISTRACION ECONOMICA

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Camaleño, señalado por la Or-

den ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S.-36/73, clave 39-015.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto

error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 6 de noviembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.985

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Escalante, señalado por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S.-14/72, clave 39-029.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de

Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 6 de noviembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso. — Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.985

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Castro-Cillorigo, señalado por la Orden ministerial de 26 de

febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S.-37/73, clave 39-022.

Segundo.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

Tercero.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 6 de noviembre de 1975.—El administrador, Florentino Pérez Alonso. — Visto bueno, el delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.985

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Desierta la primera subasta, se sacan a segunda subasta las obras de «construcción de un pabellón polideportivo en la villa», según anuncios aparecidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 15 de septiembre último y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 siguiente.

Proposiciones. — Durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines» citados en el que aparezca.

Laredo, 31 de octubre de 1975. El alcalde, Guillermo Setién Ron.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 77 de 1975, a instancia de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don José Luis Caparrós Buendía, mayor de edad, casado, ingeniero naval y de esta vecindad, y contra su esposa, doña Ana María García Tornel, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, sobre reclamación de pesetas 2.054.214 de principal, gastos de protesto, bancarios, intere-

ses calculados y costas, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que se dirá, los siguientes bienes:

Urbana.—Piso quinto.—Tipo M, a la izquierda, subiendo por la escalera del portal número 7 del edificio «F. G.» de la Unidad Residencial «Piquío», de esta ciudad de Santander, sitio del Sardinero, de 197 metros con 60 centímetros cuadrados, inscrito en el libro 553, folio 23, finca número 40.686, inscripción segunda, tasado en cuatro millones de pesetas.

Garaje, correspondiente a la anterior vivienda, situado en la misma Residencia, de 18 metros cuadrados, inscrito al libro 582, sección primera, folio 149, finca número 46.109, inscripción primera, tasado en doscientas mil pesetas.

Piso primero izquierda, subiendo por la escalera, de la casa señalada con el número 44 de la calle Antonio López, de esta ciudad, situado en la primera planta de pisos y a la parte del Este, de cabida 98 metros cuadrados, inscrito en el libro 225 de la sección segunda, folio 106, finca número 18.941, inscripción primera, tasado en un millón doscientas mil pesetas.

El casco de un buque remolcador, con las siguientes características: eslora total, 19,10 metros; eslora entreperpendicular, 17,10 metros; manga de trazado, 5,10 metros; puntal, 2,10 metros, tasado en cuatro millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el día 30 de diciembre próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha

sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 378 de 1975, interpuesto por la Junta Vecinal Administrativa de Solórzano, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguida con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 30 de mayo de 1975, en la reclamación número 216/1974, referente a liquidaciones practicadas por contribución territorial rústica correspondiente al año de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de noviembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca).—Visto bueno, el presidente (ilegible)..

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 373 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Liendo, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 30 de mayo de 1975, dictado en la reclamación número 223/74, interpuesta contra la liquidación girada por contribución territorial rústica y pecuaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de noviembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y

su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de dominio de finca rústica, promovidos por don Domingo y don José Antonio Miguel Calvete, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y profesión industrial, contra los esposos don José Luis Ingelmo García y Lucía Reguero San Miguel, mayores de edad, vecinos de Barreda, soldado él, sus labores ella, aquél representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y defendido por el letrado don Pedro López Aguado, y la esposa declarada en rebeldía, y contra don Bernardino Reguero San Miguel, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, contra personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que puedan tener interés en la litis, ejercitada la acción antes indicada con relación a finca-solar edificable en Barreda, sitio prado de Las Viñas, que linda: Norte, Angel Lavín; Sur y Oeste, carretera, y Este, carretera, extendiéndose por el Este hasta la carretera de Rinconeda. No ha comparecido ninguna persona demandada indeterminada.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don Domingo y don José Antonio Miguel Calvete, contra don José Luis Ingelmo García, doña Lucía y don Bernardino Reguero San Miguel, y personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en la litis, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas por los actores en su demanda. Sin hacer especial imposición de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados determinados incomparcidos y personas ignoradas también demandadas, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a demandados determinados en rebeldía y personas ignoradas, también demandadas, se expide este edicto, en Torrelavega a 6 de noviembre de 1975.—El juez de primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Manufacturas Bernad, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fabricación de guantes industriales, etc., a emplazar en la calle Castilla, número 69, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 13 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la casa número 20 del Paseo del General Dávila solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un grupo de elevación de agua, con dos motores de 0,75 CV., en General Dávila, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Pamplonica, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos cámaras frigoríficas conservadoras en San Román de la Llanilla, barrio El Somo, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 21 de agosto de 1974:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Pasar al negociado de Gobierno Interior y Personal Decreto de la Alcaldía disponiendo la agrupación, en secciones, de los distintos negociados y servicios de Secretaría General e Intervención.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de aparejador municipal.

Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria, al profesor de la Banda Municipal de Música don Amancio Cruz Gómez.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente incoado a nombre de doña Sergia Bear Gutiérrez solicitando pensión de orfandad.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas para diversas instalaciones por «Lainz, S. A.», Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, comunidad de propietarios de la finca

número 52 de la calle de San Fernando y don Jesús Goiti Canales.

Conceder una ayuda económica para el Campamento Azul que el Círculo «José Antonio» ha instalado en Ramales.

Conceder una ayuda económica para un curso de expresión corporal, plástica y sensibilización musical para maestros y educadores.

Resolver los recursos de reposición interpuestos por don Tirso González Alvarez y Cooperativa «Alcosant» contra liquidaciones por arbitrio de plusvalía.

Formalizar conciertos económicos con varios propietarios de salas de fiestas de esta ciudad para el pago del impuesto de usos y consumos.

Formalizar conciertos económicos con varios industriales de cafeterías y bares de esta ciudad para el pago de la ocupación de la vía pública con mesas de café, toldos y otros elementos instalados en las terrazas de sus establecimientos, debiendo retirar dichas instalaciones el día 31 de octubre de 1974.

Aprobar cinco expedientes de fallidos que formula el agente ejecutivo de este Ayuntamiento por diversos conceptos y correspondientes a los años 1970, 1971, 1972 y 1973.

Demorar la resolución de los expedientes a nombre de la Cooperativa «Bien Aparecida» para construir dos edificios de 48 viviendas cada uno en las parcelas B-8 y B-9 del polígono de Cazoña, hasta que se emita el informe solicitado urgentemente por el señor ingeniero municipal de Caminos, en orden al desagüe de dichas viviendas.

Autorizar a don Fernando Gutiérrez García la construcción de vivienda y taller mecánico en Peña Castillo, barrio de San Martín.

Autorizar a don Angel Cueto Puente la construcción de vivienda y nave industrial, sin destino determinado, en La Albericia.

Autorizar a don Jesús Samperio Portilla las obras de reforma de vivienda en Cueto, barrio de Bellavista.

Autorizar a don Emilio San Emeterio Rodríguez las obras de acondicionamiento de local comercial en Colonia del Mar, 4-A.

Autorizar a don José Gejo Nieto las obras de acondicionamiento de local comercial en Joaquín Costa, número 14.

Autorizar a don Enrique Hernández Ugarte la construcción de nave en Monte, carretera de La Albericia al Sardinero.

Autorizar a don Alfonso Alonso Cobo para realizar las obras de cierre de la separación existente entre el edificio por él construido (número 14) en la calle Capitán Cortés y el número 12 de la misma.

Conceder a don Fernando Sainz Pérez un plazo para demoler la tejavana, construida sin licencia municipal y sin ajustarse a las vigentes normas de edificación, en el patio del inmueble número 29 de la calle de Montevideo.

Conceder a don Fernando Escandón un plazo para ajustar a las vigentes normas de edificación la nave construida sin licencia municipal en Monte.

Santander a 23 de agosto de 1974. — El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 1.366

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto de 1974:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar la liquidación presentada por el médico don Alfredo Pérez Puente, encargado de la asistencia de accidentados de este Ayuntamiento, correspondiente a la prestada al personal que relaciona y fechas que, igualmente, hace constar.

Aprobar la cuenta de valores, en recibos, que rinde el agente ejecutivo don Juan Alonso Garrán, y presenta el señor depositario de estos Fondos municipales, correspondiente al primer semestre de 1974.

Autorizar a don Alejandro Julián García para realizar obras de instalación comercial, para «Avance, S. A.», en Floranes número 46.

Autorizar a doña Josefa Gómez Ortiz las obras de acondicionamiento interior de local comercial en Isabel II, número 10.

Autorizar a don Antonio Armas Ramírez de Verger las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en la prolongación de Guevara, número 10.

Autorizar a don Serafín López Berrojo las obras de acondicionamiento de local comercial en Guevara, número 19, bajo.

Autorizar a don Ramón Vega Bailón las obras de acondicionamiento de local para instalación comercial en Ruiz de Alda, número 5.

Autorizar a doña Natividad Gutiérrez Arranz las obras de acondicionamiento de local para instalación de peluquería en el bajo izquierda del inmueble número 60 del Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Manuel Angel Puente Vázquez las obras de acondicionamiento de local comercial en General Dávila, número 326.

Autorizar a don Enrique Suárez Fernández las obras de acondicionamiento de local comercial en Rualasal, número 3.

Santander a 31 de agosto de 1974. — El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 1.389

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 de septiembre de 1974:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Bo-

«Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas al director de la Exposición Bibliográfica Nacional para sufragar gastos ocasionados con motivo de dicha Exposición.

Aprobar el acta de constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes beneficiados por la ejecución de las obras relativas al proyecto de alumbrado de las calles Plaza de Matías Montero a Plaza de las Brisas y San Fernando.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que presenta la oficina interventora.

Autorizar a doña Ana María López Saiz las obras de instalación comercial en Cervantes, número 15, bajo.

Autorizar a don Francisco Ortiz Ugarte las obras de reforma comercial en Avenida de Calvo Sotelo, 12-Lealtad, 12.

Autorizar a don Francisco Castanedo Camus las obras de acondicionamiento de local comercial para instalación de oficinas en Canalejas, número 13.

Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 10 de la calle de Carlos Haya, propiedad de don Jesús Lopez-Tafall Puente.

Dejar sobre la mesa expediente de inclusión en el mismo Registro de la finca propiedad de la Compañía de Maderas, sita en la confluencia de las calles Marqués de la Hermida y Federico Vial.

Santander, 6 de septiembre de 1974. — El secretario accidental, Eloy Bolado Torre.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

1.390

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1974:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente acep-

tando cualquier revisión de precios en el concurso que se celebre para la adjudicación de las obras de la segunda fase de ampliación de abastecimiento de agua a la ciudad, así como declarar la urgencia de dichas obras.

En correspondencia, se dio cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario para la adquisición de dos autobuses con destino al Servicio de Limpieza.

Modificar coeficiente retributivo a un profesor de la Banda Municipal de Música.

Aprobar normas sobre plazo de caducidad de las licencias de obras concedidas a particulares.

Aprobar moción de la Alcaldía sobre solicitud de ayuda estatal para las obras de ampliación de la estación de tratamiento del abastecimiento de agua a la ciudad.

Informar desfavorablemente el expediente de información pública de la red viaria de accesos a Santander, de la autopista Santander-Torrelavega y de la autovía (primera ronda) de Santander.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre pago de los gastos de financiación de las obras de construcción del edificio de la Facultad de Medicina.

Aprobar inicialmente la ordenanza obligando a la construcción de aparcamientos en edificios de nueva construcción.

Aprobar expediente sobre expropiación de servidumbre de no elevación de una parcela de terreno sita al Sur de la casa número 43 de la calle de Vargas.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de revestimiento del túnel «Pasaje de Peña».

Aprobar proyecto y pliego de condiciones que habrá de regir en concurso para la instalación de alumbrado público en el túnel «Pasaje de Peña».

Adjudicar a don José Vidal de la Peña el concurso celebrado para la adquisición de dos vehículos para el Servicio de Limpieza.

Adjudicar a «Talleres Bolado, S. L.», las obras de instalación de

alumbrado público a diversas calles de la ciudad.

Adquirir por el Ayuntamiento la casa número 4 de la calle de Somorrostro.

Facultar a la Alcaldía para que determine el lugar de instalación de un busto en memoria del poeta argentino, de ascendencia montañesa, B. Fernández Moreno.

Conceder la «medalla de plata de la ciudad» a los campeones mundiales de vela, Antonio Gorostegui, Alejandro Abascal y Luis López-Alonso, y a la subcampeona de patinaje artístico, Ascensión Villagrà.

Conceder la «medalla de oro de la ciudad» a los que fueron alcaldes de la ciudad don Máximo Fernández-Regatillo Basave y don Alfonso Fuente Alonso.

Informe de la Alcaldía en relación con los problemas municipales.

Quedar enterada de diversos telegramas cursados por la Alcaldía.

Santander, 11 de septiembre de 1974. — El secretario accidental, José Luis Aracil Miralles.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 1.414

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre de 1974:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Solicitar modificación de coeficiente retributivo a un funcionario municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Mazo Alonso contra acuerdo de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de una finca

en la calle Marqués de la Hermita.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por «Promotora Durero, S. A.», contra acuerdo denegatorio de inclusión en dicho Registro de una finca sita en el Sardinero.

Abonar a don Corpus Rasero, jefe de la Policía Municipal, recientemente jubilado, los gastos ocasionados por su desplazamiento a Bélgica con motivo del IV Encuentro Internacional de Amistad entre Policías Municipales.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas para diversas instalaciones por Religiosas Siervas de María; don Antonio Espada Suárez; «Hotel Roma»; «Funditubo, S. A.»; iglesia de La Anunciación (Compañía); comunidad de propietarios de Luis Martínez, número 13; comunidad de propietarios de Avenida de los Castros, número 36; Colegio San José; don Santos Lastra Ocejo, y parroquia de la Inmaculada.

Autorizar a don Angel Lanza Fernández la construcción de un pabellón de transformación, para Electra de Viesgo, S. A., en la calle de Cisneros.

Aprobar proyecto de reforma de edificio en construcción que don José Antonio Berrazueta Alonso lleva a cabo en la finca número 70 de la calle de Cisneros.

Autorizar a la Caja de Ahorros de Santander las obras de instalación de archivo en Santa Lucía-Río de la Pila, desestimando petición para instalación de autobanco en citado lugar.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Revilla, en representación de «Núcleos Urbanos, S. A.», otorgándole licencia de segregación de parcela.

Agradecer al excelentísimo señor Gobernador civil y al ilustrísimo señor comandante de Marina su acertada actitud en relación con el buque de bandera chipriota «Ammersee» con motivo del incendio ocurrido a bordo del mismo.

Santander, 14 de septiembre de 1974. — El secretario accidental, José Luis Aracil Miralles.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro. 1.425

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 6 de noviembre del corriente año, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, por concierto directo, las obras de «modernización y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Coa».

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los Corrales de Buelna a 7 de noviembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1975, la necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere la relación que se inserta al final de este edicto, para la realización del proyecto de «construcción del parque municipal» (segunda fase), se abre información pública por espacio de quince días, a los efectos señalados en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Villacarriedo, 10 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

Relación que se cita

Nombre del propietario: Don Andrés y doña María Ignacia Diego Martínez, como herederos de don Andrés Diego y García Quintana.

Contiene en su superficie árboles de roble, álamos, alisos y otras clases.

Linda: al Sur, arroyo de agua

sobranante del cauce de los molinos, que la separa de la Pesquera llamada «de arriba»; Este, carretera; Oeste, río Pisueña, y Norte, con herederos de Pancraccio Peña.

A expropiar en toda su superficie.

Situación de la finca, extensión, clase y parte a expropiar: Finca rústica, que no consta el uso a que se destina, radicante en el sitio de «La Pesquera», término municipal de Villacarriedo.

Tiene de cabida 12 carros, equivalentes a 24 áreas y 25 centiáreas. 2.012

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado el expediente de suplemento de crédito número 1/1975, dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1974, se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Ruiloba, 11 de noviembre de 1975.—El alcalde, José María Gómez Puente. 2.014

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Felices de Buelna.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)